

**ANEXO SNIP 13:**

**MODELO DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA**

MODELO DE CONVENIO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 35.3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68.01.

(La suscripción de este Convenio debe realizarse por las personas que tengan la representación legal de la entidad, sea por disposición legal o por delegación)

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD XXXXXX Y LA ENTIDAD  
(ó GOBIERNO REGIONAL) YYYYYY**

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD XXXXXX**, con RUC N° 0000000, con domicilio legal en ....., debidamente representada por su Alcalde, señor ....., autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal del .....(fecha)....., a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **ENTIDAD (del Gobierno Nacional) (ó GOBIERNO REGIONAL) YYYYYY**, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representada por su .....(Titular de la Entidad ó Presidente Regional)....., señor ....., designado mediante .....(documento que corresponda)....., a la que en adelante se le denominará **YYYYYY**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD** se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de .....(poner si se incorporó por estar en Listado de alguna Resolución Directoral de la DGPI, o si se incorporó por Acuerdo de Concejo Municipal, o si se incorporó por formular proyectos cuyo costo total individual de inversión es igual o superior a S/.750,000.00)..... **(si LA MUNICIPALIDAD no se encuentra incorporada al SNIP debe omitirse este párrafo)**

**YYYYYY** es una Entidad (del Gobierno Nacional) (ó Gobierno Regional) que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **YYYYYY** para que formule el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**YYYYYY** se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

- .....con código SNIP N° \_\_\_\_\_
- .....con código SNIP N° \_\_\_\_\_

**(Si el (los) proyecto(s) no cuenta(n) con Código SNIP debe omitirse consignar el mismo)**

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE YYYYYY**

Son obligaciones y atribuciones del YYYYYY:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del (de los) Proyecto(s) de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.
- 6.4. **(Cuando YYYYYY sea un Gobierno Regional)** La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del (los) Proyecto (s) de Inversión Pública formulado(s) por YYYYYY, estará a cargo de la OPI ....., y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**(Cuando YYYYYY sea una Entidad del Gobierno Nacional)** La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del (los) Proyecto (s) de Inversión Pública formulado(s) por YYYYYY, estará a cargo de la OPI responsable del Subprograma en el que se enmarque el objetivo del PIP, conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP (Anexo SNIP 04) y a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. La evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **(Solo en el caso que la operación y mantenimiento esté a cargo de LA MUNICIPALIDAD) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) Proyecto(s) de Inversión Pública señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio Proyecto.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados a YYYYYY en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que YYYYYY hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si YYYYYY rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de (señalar plazo en años), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por YYYYYY a la Dirección General de Política de Inversiones.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 20\_\_.

YYYYYY

LA MUNICIPALIDAD